Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MONTERO CHIRITO Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2023

CUT: 34642-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0078-2023-ANA

San Isidro, 01 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0009-2023-ANA-OPP-UDP de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 0564-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0231-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y por Resolución Jefatural Nº 407-2022-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Firmado digitalmente por REATEGUI LOZANO Rolando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/03/2023

Que, por Decreto Supremo Nº 024-2023-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 070 663 104,00 (Mil setenta millones seiscientos sesenta y tres mil ciento cuatro y 00/100 soles), a favor del MIDAGRI, ANA, SENASA y SERFOR, para financiar, entre otros, el mantenimiento de infraestructura de riego, en el marco del plan de reactivación rápida de la economía “Con Punche Perú”, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiendo a la ANA el monto de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones y 00/100 soles), en la Actividad 5001070 Promoción de la infraestructura hidráulica, conforme a lo establecido en el Anexo 1 “Transferencia de Partidas a favor del MIDAGRI, ANA, SENASA y SERFOR”;

Firmado digitalmente por FRETEL ACOSTA Dany Briceyda FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/03/2023

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado cuerpo normativo establece que “*Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/03/2023

Que, el artículo 53º del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “*Las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : AE65757E

Firmado digitalmente por MONTERO CHIRITO Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2023

El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando de Vistos remite el Informe N° 0009-2023-ANA-OPP-UDP, en el cual la Unidad de Presupuesto informa que resulta viable la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo Nº 024-2023-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua – Sede Central del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, por el monto de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones y 00/100 soles), para financiar el mantenimiento de infraestructura de riego, en el marco del plan de reactivación rápida de la economía "Con Punche Perú"; otorgándole viabilidad legal la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal de Vistos;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y en uso de las facultades establecidas en el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo Nº 024-2023-EF, hasta por la suma de S/ 20 000 000,00 (Veinte millones y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Firmado digitalmente por REATEGUI LOZANO Rolando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/03/2023

Artículo 2º.- Codificación

Dispónese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

Establécese que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Firmado digitalmente por FRETEL ACOSTA Dany Briceyda FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/03/2023

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Artículo 5º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/03/2023

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : AE65757E

Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MONTERO CHIRITO Juan Carlos FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2023

A N E X O

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central		
PLIEGO	: 009	Ministerio de Economía y Fiinanzas		
DE LA				**(En Soles)**
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Administración General		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto		20 000 000.00
ACTIVIDAD	: 5000415	Administración del proceso presupuestario del Sector Público.		20 000 000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTES				
2.0 Reserva de Contingencia			S/.	20 000 000.00
	TOTAL EGRESOS		**S/.**	**20 000 000.00**
A LA				**(En Soles)**
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos		20 000 000.00
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999	Sin Producto		
ACTIVIDAD	: 5001070	Promoción de la Infraestructura Hidráulica		20 000 000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos Ordinarios		
GASTO CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios			S/.	20 000 000.00
	TOTAL EGRESOS		**S/.**	**20 000 000.00**
	TOTAL PLIEGO		**S/.**	**20 000 000.00**

Firmado digitalmente por REATEGUI LOZANO Rolando FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/03/2023

Firmado digitalmente por FRETEL ACOSTA Dany Briceyda FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/03/2023

Firmado digitalmente por CAYO SARAVIA Johnny Cesar FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/03/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : AE65757E